

DECRETO : 032

MAT. : APRUEBA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE
CRISTOBAL NAVARRETE VILLAGRAN.

PERQUENCO, 02 de Enero de 2024.

VISTOS:

1. El Estatuto de Atención Primaria de Salud, contenido en la Ley N°19.378 y su reglamento.
2. El Decreto Exento N°598, de 18 de diciembre de 2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
3. La Resolución Exenta N°21.162, del 29 de noviembre de 2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
4. Lo establecido en la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud. (Ley De Alivio)
5. El Decreto N°1397 de 16 de octubre de 2023, que en el contexto de la Ley N°.21.308, Convoca a Concurso Interno Departamento Salud municipal,
6. El Informe Definitivo emitido por la comisión del Concurso Interno donde se señalan los funcionarios que pasan a formar parte de la respectiva dotación, habida cuenta de haber cumplido los requisitos para pasar a detentar el carácter de personal a plazo fijo
7. El Decreto Exento N°540 de 29 de junio de 2021. en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
9. El Decreto N°710 de fecha 27 de Octubre de 2020, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.10.2020 al 31.10.2020
10. El Decreto N°755 de fecha 09 de Noviembre de 2020, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.11.2020 al 31.12.2020
11. El Decreto N°155 de fecha 13 de Enero de 2021, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.01.2021 al 31.03.2021
12. El Decreto N°346 de fecha 01 de Abril de 2021, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.04.2021 al 30.09.2021.
13. El Decreto N°763 de fecha 01 de Octubre de 2021, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.10.2021 al 31.10.2021
14. El Decreto N°870 de fecha 11 de Noviembre de 2021, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.11.2021 al 31.12.2021.
15. El Decreto N°011 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.01.2022 al 31.03.2022
16. El Decreto N°310 de fecha 01 de Abril de 2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.04.2022 al 30.06.2022
17. El Decreto N°746 de fecha 08 de Julio de 2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.07.2022 al 30.09.2022


V.B.
Abogado

Decreto N°032

18. El Decreto N°1017 de fecha 03 de Octubre de 2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
19. El Decreto N°008 de fecha 03 de Enero de 2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.01.2023 al 31.01.2023
20. El Decreto N°147 de fecha 27 de Enero de 2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.02.2023 al 28.02.2023
21. El Decreto N°200 de fecha 01 de Marzo de 2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.03.2023 al 30.04.2023
22. El Decreto N°511 de fecha 28 de Abril de 2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
23. El Decreto N°728 de fecha 04 de Julio de 2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.07.2023 al 30.08.2023
24. El Decreto N°962 de fecha 01 de Septiembre de 2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.09.2023 al 31.12.2023
25. El Decreto N°1134 de fecha 13.11.2023, que pone término al contrato plazo fijo a contar del 29.11.2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 14 de la Ley N°19.378, dispone que el personal de Atención Primaria de Salud podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido, y que el número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo, no podrá ser superior al 20% de la dotación.
2. Que la Ley N°21.308, ya individualizada, en su artículo único, con el fin de ajustarse a lo dispuesto en citado artículo 14 de la Ley N°19.378, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
3. Que la comisión de concurso interno ha desarrollado su trabajo en conformidad a las bases establecidas en el mismo
4. Que la comisión de concurso, con fecha 18 de Diciembre de 2023, estableció que el funcionario CRISTOBAL NICOLAS NAVARRETE VILLAGRAN, cumple con los requisitos solicitados en la Ley 21.308, para pasar a formar parte de los funcionarios con contrato indefinido
5. Que, según los antecedentes presentados el funcionario posee experiencia y capacitación, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría B, Nivel 14

Capacitación Reconocida (puntos)	750	Observación: A la fecha cuenta con 3 años, 5 meses de experiencia y 750 de puntos capacitación, siendo asimilado a Nivel 14.
Experiencia en Bienios (puntos)	700	
Total de Puntaje Carrera	1450	
Nivel Asimilado	14	

V. M.
Abogado

DECRETO:

1. Contrátese a contar de 01 de Enero de 2024 por un periodo indefinido a CRISTOBAL NICOLAS NAVARRETE VILLAGRAN, KINESIOLOGO [REDACTED] Categoría B, Nivel 14, para desempeñar labores inherentes a su cargo dentro de la comuna de Perquenco.
2. Impútese el gasto que genere la aplicación del presente Decreto al Item 21.01 "Personal de Planta del clasificador Presupuestario de salud con cargo al Programa Campaña de Inverno año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBÉN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
CGR/MTR/aab.



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE

[Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento de Salud (Original))
- Funcionario (digital)

